



**LIGA PRINGLES DE FUTBOL**  
SOCIEDAD JURIDICA - AFILIADA A LA A.F.A.  
FUNDADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 1918  
AVDA. GARCIA DE LA CALLE E/52 Y 53 – CASA DEL DEPORTE  
(7530) CNEL. PRINGLES – BUENOS AIRES – TEL: 02922-46 5167

**- HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS -**  
**SESIÓN N° 19 ACTA N° 50 DEL 3/09/2013**

Siendo las 18.30 el Honorable Tribunal de Penas se reúne, abre la sesión y; Teniendo a la vista la planilla del partido de reserva jugado, el día: 1/09/2013, entre Club de Pelota e Independiente. Además de las Planillas de los partidos jugados el día 31/08/2013 del Fútbol Menor e Infantil.

**RESUELVE:**

Resolución 1.

Club Independiente.

Jugador de División Reserva N° 2, Rodrigo García, DNI 32102873, punta pie aplicado a la altura de la cara llegando a destino, estando la pelota en disputa. Se aplica Art. 201, inc. b) apart. 1) y Art. 220. Sancionándolo con 2 partidos.

Resolución N° 2

Club de Pelota:

Jugador de División Reserva, N° 4, Hernán Heim DNI. 28924926, conducta violenta no estando en disputa el balón, se aplica el art. 200, inc. a) ap. 3), se sanciona con 3 partidos y se aplica el art. 220 del Reglamento de Transgresiones y penas.-

**Fútbol Menor e Infantil**

Resolución N° 3

Club Alumni

Jugador de División Séptima, N° 5, Axel Yañez, DNI 43056774. Vistos el informe del árbitro del partido, (lenguaje injurioso y exceso verbal), Se aplica. Art. 154, 3er párrafo. Sancionándolo con 1 partido.

Jugador de División Sexta, Ayudante técnico, Oscar Conto DNI. 23871785, protesta de fallo en forma airada y desmedida y luego de expulsado reingreso al campo de juego provocando de palabra al árbitro, se aplica el art. 260, art. 135 y art. 186, se sanciona con 6 partidos y se aplica el art. 220 del Reglamento de Transgresiones y penas.-

Resolución N° 4

Club Independiente:

Jugador de División Séptima, N° 14, Valentino Rossi DNI. 43056726, exceso verbal con lenguaje injurioso, se aplica el art. 154. 3 párrafo, se sanciona con 1 partido.-

Resolución N° 5

Club Ingeniero J. Newbery:

Jugador de División Séptima, N° 6, Agustín Fernández DNI. 42391911, último recurso, se aplica el art. 154. 3 párrafo, se sanciona con 1 partido.-

Resolución N° 6.

El H. T. P. de Coronel Pringles, hace saber Secretaría mediante, les informe a todos los delegados, árbitros, técnicos, ayudantes de campo, colaboradores, etc. de los clubes que disputan, cualquier sea el torneo, que en la confección de las planillas de encuentros, los jugadores firmantes no utilicen apodos, diminutivos, etc. que no corresponden a lo que determina nuestro Reglamento de Transgresiones y Penas.-

No siendo para más, y siendo las 20,00 horas, se da por finalizado este acto, firmando los componentes de este Tribunal de Penas.